

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 174.

Secretaría.—Sección 3.ª

Se han fugado de las casas paternas, en esta Ciudad, los jóvenes Luis Aparicio Antolin y Pedro Crespo Hernando, cuyas señas van á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición.

Palencia 14 de Enero de 1887.—El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas del Luis.

15 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz larga, color bueno, oficio herrero; viste blusa azul, pantalon lanilla remendado y gorra negra.

Señas del Pedro.

13 años, estatura pequeña, pelo y ojos castaños, cara oval, frente espaciosa; viste chaqueta y chaleco negros, bombachos azules.

CIRCULAR NÚM. 175.

Se ha fugado de la casa paterna, de Valladolid, el joven Virgilio Hernandez Quevedo.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto á mi disposición.

Palencia 14 de Enero de 1887.—El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas personales.

15 años de edad, color bueno, roto el diente del labio superior; viste traje color verde oscuro, gaban largo.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en Baltanás para enajenación de 1.528 esterios de leña de roble, he acordado señalar el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana para que tenga lugar una tercera licitación, bajo las mismas condiciones que las ante-

riores y rebajado en un diez por ciento el tipo de tasación, que en su virtud queda reducido á 11.719 pesetas. En la Alcaldía de dicha villa se halla el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Palencia 12 de Enero de 1887.—El Gobernador, *Ricardo García*.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Habana, núm 5. Primer batallón.

Soldado Ildefonso Méndez Sánchez, natural de Olavín, provincia de Cáceres.

Idem Isidoro Alonso Pascual, natural de Villafuente, provincia de Burgos.

Idem Pedro Ruiz Navalón, natural de Salmerón, provincia de Guadalajara.

Idem Eusebio Castaño Rubio, natural de Bayona, provincia de Madrid.

Idem Estéban Díaz Alvarez, natural de Rioja, provincia de Oviedo
Idem Joaquín Fernández Rete-

jón, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem José Vela del Robledo, natural de Viana, provincia de Lugo.

Idem Pedro Martín Fernández, natural de Belvís de la Jara, provincia de Toledo.

Idem Juan García Espinosa, natural de Talavera de la Reina; provincia de Toledo.

Cabo primero Baldomero Mendeiro Núñez, natural de Vega de Conde, provincia de León.

Soldado Celedonio Muñoz Abellero, natural de Pinalejo, provincia de Cuenca.

Idem Juan García Fragosa, natural de Rubín, provincia de Pontevedra.

Idem Vicente González González, natural de Bermún, provincia de Lugo.

Idem Carlos González González, natural de Valdemora, provincia de León.

Sargento segundo Juan Soler Prieto, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Soldado Francisco Rodriguez Barreiro, natural de Albarellos, provincia de Orense.

Idem Plácido Mayo Alvarez, natural de Sendra, provincia de León.

Idem Cayetano Lázaro Figueras, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz.

Idem Serafin Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada.

Idem Tomás Molina Fernández, natural de Campanario, provincia de Badajoz.

Idem Pascual Muñoz Lozano, natural de Laujar, provincia de Almería.

Idem Hilario Ibáñez Ramos, natural de Aguendo, provincia de Alava.

Idem Antonio Hernández Olivares, natural de Tarragona.

Idem Santiago García Mateo, natural de Villamona, provincia de León.

Idem Salvador García Juan, natural de Málaga.

Idem Andrés Gral Cot, natural de Cabella, provincia de Barcelona.

Idem Francisco González Verdejo, natural de Tibar, provincia de Málaga.

Idem Mariano Cordero Aguilar, natural de Málaga.

Idem Miguel Bodis Llopis, natural de Vinarosa, provincia de Valencia.

Cabo primero José Argüelles García, natural de Salar, provincia de Oviedo.

Soldado Juan Molina Cruz, natural de Mocaél, provincia de Almería.

Idem Vicente Olivares Mas, natural de Antiniente, provincia de Valencia.

Idem Ramón Tobar Tena, natural de Jatarella, provincia de Barcelona.

Idem Serafin Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada.

Sargento segundo Joaquín Tolen Lozano, natural de Ponfría, provincia de Teruel.

Soldado Antonio Lopez Linares, natural de San Clemente, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Enrique Cles Olives, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Soldado Valentín Cerecedo Fernández.

Idem José Cobos Recio, natural de Babedo, provincia de Zaragoza.

Idem Luis Simón Millán, natural de Casa de Reina, provincia de Badajoz.

Idem Tomás Lorenzo Pradilla, natural de Pedrajos, provincia de Valladolid.

Sargento segundo Julián López Villalva, natural de Almedilla, provincia de Cuenca.

Soldado Basilio Riva López, natural de Valencia.

Idem Juan Chico Vázquez, natural de Urio del Mar, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Casado Jimeno, natural de Luera, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Chiquillo Andrés, natural de Cuatretombeta, provincia de Alicante.

Idem Ignacio Candell Cortí, natural de Coruña.

Idem Joaquín Vicente Varda, natural de Santa María Losceta, provincia de Coruña.

Idem Cándido Valsa Martín, natural de Tealiza, provincia de Cuenca.

Idem Ambrosio Velasco Gallardo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Venancio Bueno Galindo, natural de Tabanera, provincia de Cáceres.

Idem Pedro Rodríguez Ramírez, natural de Conil, provincia de Cádiz.

Idem José Galvet Galvee, natural de Granada.

Cabo primero Mauricio Garrote Blanco, natural de Zamora.

Soldado Pedro Garrido Solet, natural de Cuenca.

Cabo primero Manuel Herrera Pérez, natural de Valle de Matamoros, provincia de Badajoz.

Soldado Alfonso Ruíz Cebollo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Juan Pérez Díaz, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.

Idem Federico Martínez Galvet, natural de Almería.

Sargento segundo Ramón Sánchez Matutano, natural de Valencia.

Soldado Cándido Acuña González, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Idem Benito Sánchez Frade, natural de Segorza, provincia de Coruña.

Idem Juan Gómez Jiménez, natural de Montilla, provincia de Granada.

Idem Basilio Arenas Alorde, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Juan Hernández Mellado, natural de María, provincia de Jaén.

Idem Andrés Graset Taulet, natural de San Andrés del Palomar, provincia de Barcelona.

Idem Raimundo Sanchez Bueno, natural de Ceras, provincia de Castellón.

Idem Francisco Sanz Izquierdo, natural de Zaragoza.

Idem Ildelfonso Salgado Taldito,

natural de Alcántara, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Sanz Rosal, natural de Cabras, provincia de Soria.

Idem Manuel Núñez Ebréu, natural de Isla Cristina, provincia de Huelva.

Idem Nicolás Osorio Fernández, natural de Alano, provincia de León.

Idem Aquilino Salvador González, natural de Carrión, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Gómez Verdejo, natural de Tanar, provincia de Málaga.

Idem Mariano Gómez Jena, natural de Antella, provincia de Valencia.

Corneta Pascual Almodóvar Badía, natural de Alcacer, provincia de Valencia.

Soldado José Calvite Sueiro, natural de Seibayo, provincia de Coruña.

Idem Nicolás Grach Sancho, natural de Albocasa, provincia de Castellón.

Idem Manuel Casals Plá, natural de Arveca, provincia de Lérida.

Cabo primero Vicente Lozano Prieto, natural de Cuenca.

Soldado Ramón Tomás Varela, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Hermenegildo Vaquerizo, natural de Fuente Rebollo, provincia de Segovia.

Idem Cándido Valera Martín, natural de Zafra, provincia de Cuenca.

Idem Miguel Bolaño Blanco, natural de Camas, provincia de Asturias.

Soldado Juan Nieto Silla, natural de Cantalapedra, provincia de Salamanca.

Idem Bartolomé García Núñez, natural de Almería.

Idem Mario Rostro Carranza, natural de Bascanota, provincia de Badajoz.

Idem José Rodríguez González, natural de Sevilla.

Idem Tomás Rico García, natural de Castalla, provincia de Alicante.

Idem Salvador Cervera Vaquet, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Julián Aparicio Miralles, natural de Lucena, provincia de Castellón.

Idem Guillermo Guals Sarcebo, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Idem Juan Caldentas Riga, natural de Manacor, provincia de Palma.

Idem Manuel López Caballero, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Vázquez Ribera, natural de Logroño.

Idem José Vilas Ledo, natural de Viena, provincia de Lugo.

Idem Martín Varea Domínguez, natural de Valdemorillo, provincia de Madrid.

Idem Waldo Palacio Martínez, natural de Palencia.

Idem Antonio Rodríguez Merino, natural de Granada.

Sargento primero D. Juan Rodas Abreu, natural de Coruña, provincia de Pontevedra.

Soldado Antonio Ortalich Cabafat, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Francisco Monrobal Soriano, natural de Suria, provincia de Valencia.

Idem Basilio Arenas Alarte, natural de Requena, provincia de Valencia.

Corneta Francisco Rodríguez Curbell, natural de Robledo, provincia de Toledo.

Soldado Lorenzo Romero Gil, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem Vicente Luis Crespo, natural de Trena de la Vega, provincia de León.

Idem José Villa Lledó, natural de Viana, provincia de Lugo.

Idem Martín Barreiro Queijo, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Juan Nieto Cilla, natural de Cantalapedra, provincia de Salamanca.

Sargento segundo Ramón Sánchez Matutano, provincia de Valencia.

Soldado Agustín Mauri Cibeira, natural de Carbadillo, provincia de Orense.

Idem Justo Treviño Treviño, natural de Valladolid.

Cabo primero José Carbonells Pons, natural de San Martín de Molda, provincia de Lérida.

Soldado Juan Armengual Vives, natural de Pollamo, provincia de Baleares.

Idem Celedonio Muñoz Melero, natural de Ibadejo, provincia de Cuenca.

Idem José Muñoz Incógnito, natural de Salín, provincia de Pontevedra.

Idem Manuel Prat Escuder, natural de Valle de Osco, provincia de Castellón.

Idem Agustín Lorenzo González, natural de Loral, provincia de Orense.

Idem Juan Soriano Novella, natural de Puebla Valverde, provincia de Teruel.

Idem José Lago Piñeiro, natural del Ferrol, provincia de Coruña.

Idem Pascual Sánchez Ramírez, natural de Aliagulla, provincia de Cuenca.

Sargento primero José Suárez Eguín, natural de Delsa, provincia de Palencia.

Soldado Domingo Zaragoza Tejeiro, natural de Noceda, provincia de Lugo.

Idem Manuel Gutiérrez Castro, natural de los Barrios, provincia de Cádiz.

Idem Manuel Gómez Borquillo, natural de Chiclana, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Jiménez Chaparro,

natural de Junquera, provincia de Málaga.

Idem José Pérez Ruíz, natural de Yumbrequé, provincia de Málaga.

Idem Gabriel Vergara Pascual, natural de Mañaba, provincia de Baleares.

Idem Lucas García Hernández. Cabo primero Saturnino Díaz García, natural de Cubillos, provincia de León.

Soldado Juan Castaño Blanco, natural de Valdevillo, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Niro Muñoz, natural de Lanjarón, provincia de Granada.

Cabo primero Angel Caro Caro, natural de Canavia, provincia de Oviedo.

Soldado José Contreras Aguita, natural de Castillo de Loendín, provincia de Jaén.

Corneta Tomás Amador Sagreve, natural de Bugueño, provincia de Zaragoza.

Soldado Isidoro Monties, natural de Madrid.

Idem Salvador Martín Sánchez, natural de Resubín, provincia de Granada.

Cabo segundo José Miravel Sánchez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Soldado Marcelo Greenjorso Navarro, natural de Cielses, provincia de Madrid.

Idem José Hernández García, natural de Burgos.

Idem Pedro Pineda Llorca, natural de Burabayosi, provincia de Alava.

Idem Jerónimo Fernández Senador, natural de Castro Ballón, provincia de León.

Idem Francisco Rodríguez Barreiro, natural de Moasallo, provincia de Orense.

Idem Fructuoso Romeral Talavera, natural de Corral de Almaguez, provincia de Toledo.

Corneta Antonio Encina Pérez, natural de Trijeda, provincia de Almería.

Soldado Fernando Cortés Herro, natural de Ferrerai, provincia de Zamora.

Idem Juan García Méndez, natural de Ventara, provincia de Lérida.

Corneta Manuel Mateo Santijo, natural de Casasola, provincia de Valladolid.

Soldado Pedro Baños Soler, natural de Infantes, provincia de Murcia.

Idem Ignacio García Pereira, natural de Olarilla, provincia de Cuenca.

Idem Aniceto Olmos Olmos, natural de Arrabal de Portilla, provincia de Valladolid.

Madrid 5 de Enero de 1887.— El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segundo trimestre del año económico de 1886-87.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

Núm. de orden	NOMBRE del comprador.	FINCAS embargadas.	Procedencia.	NUMERO del inventario.	TERMINO municipal donde radican.	Plazos que adeudan.	FECHA de los vencimientos.	Importe. Pts. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIAS en que se expidió el apremio	OBSERVACIONES.
117	D. Agapito Moreno.	Rústica.	Propios.	28421	Baltanás.	5	18 Enero 1886.	29 70	27 Diciembre 1885	28	Pagó en 5 Noviembre 1886
118	Luis González.	"	Clero.	9452	Santoyo.	14	29 Setiembre "	60 25	13 Setiembre 1886		" 16 " " "
119	Francisco Royuela.	"	"	9486	Tabanera de Cerrato.	9	9 Marzo "	7 90	25 Febrero "		" En tramitación. "
120	Victor Martín.	Urbana.	Estado.	13643	Fuentes de Nava.	10	10 Setiembre "	17 25	20 Agosto "		" Idem. "
121	José Sánchez.	Rústica.	Clero.	13640	Idem.	10	22 " "	32 65	13 Setiembre "		" Idem. "
122	Ignacio García.	"	Estado.	1994	Bustillo del Páramo.	2	16 " "	32 50	1 " "		Pagó en 3 Noviembre 1886
123	El mismo.	"	"	2025	Idem.	2	18 " "	42 50	" " "		" " " "
124	El mismo.	"	"	1986	Idem.	2	18 " "	32 50	" " "		" En tramitación. "
125	Julián Delgado.	Urbana.	"	2496	Villoldo.	2	28 " "	28 10	13 " "		Pagó en 4 Noviembre 1886
126	Isaías Lobete.	Rústica.	Clero.	8756	Paredes de Nava.	9	23 " "	13 75	" " "		En tramitación. "
127	Agustín Cantalapiedra.	"	"	8760	Idem.	7 al 12	5 Mayo 1881-86	751 50	24 Abril "	Idem. "	
128	El mismo.	"	"	1955	Idem.	7 al 12	" " 1885	703 "	" " "	Idem. "	
129	Manuel Castrillo.	"	"	8745	Idem.	5	27 " " 1885	28 "	13 Mayo 1885	Idem. "	
130	El mismo.	"	Propios.	"	Idem.	6	" " 1886	80 "	14 " 1886	Idem. "	
131	Alejandro de Hoyos.	"	Estado.	4716	Lomas.	2	12 Agosto "	330 "	2 Agosto "	Pagó en 8 Noviembre 1886	
132	Santiago López.	Urbana.	Clero.	13108	Fuentes de Valdepero	14	15 Setiembre "	30 10	1 Setiembre "	30 " " "	" 3 " " "
133	Alejandro de Hoyos.	Rústica.	Estado.	1985	Bustillo del Páramo.	2	18 " "	32 70	" " "	" En tramitación. "	
134	Policarpo Nieto.	"	Clero.	4529	Fuentes de Valdepero	10 y 12	22 Diciembre 1884-85	720 50	12 Diciembre 1885	Pagó en 26 Noviembre 1886	
135	Rafael Pérez.	"	"	3992	Carrión.	11	26 Setiembre 1886	90 "	13 Setiembre 1886	" 28 " " "	
136	El mismo.	"	"	3932	Idem.	11	" " "	50 "	" " "	" En tramitación. "	
137	El mismo.	"	"	3147	Idem.	9	13 Enero 1885	150 "	10 Enero 1885	Pagó en 9 Noviembre 1886	
138	Basilio Rubio.	"	Estado.	1969	Becerril de Campos.	2	24 Setiembre 1886	85 "	13 Setiembre 1886	" 4 " " "	
139	Manuel Castrillo.	"	"	1940	Idem.	2	29 " "	85 "	" " "	" 20 " " "	
140	Ambrosio Manuel.	"	Clero.	"	Baños.	20	25 Noviembre 1884	112 62	10 Noviembre 1884	" 23 " " "	
141	Isidoro Galindo.	"	Propios.	33071	Villamorco.	10	2 Octubre 1886	19 "	22 Setiembre 1886	" 16 " " "	
142	Luis González.	"	"	9452	Santoyo.	14	29 Setiembre "	60 25	13 " "	12 Noviembre " "	" En tramitación. "
143	Aquilino Reol.	"	Estado.	2162	Becerril.	2	7 Octubre "	375 90	22 " "	" Idem. "	
144	El mismo.	"	"	2163	Idem.	2	" " "	499 50	" " "	Pagó en 22 Noviembre 1886	
145	Fabián Antón.	"	Propios.	32115	Vertabillo.	10	27 Setiembre "	212 50	13 " "	" " " "	
146	Manuel de Cea.	"	Clero.	7353	Pedraza.	12	19 Octubre "	176 65	2 Octubre "	15 " " "	" " " "
147	Francisco de Cea.	"	"	7422	Idem.	10	23 " "	125 05	12 " "	" " " "	
148	Antonio Fombellida.	Urbana.	"	4170	Cubillas de Cerrato.	3	7 " "	35 "	2 " "	Pagó en 23 Noviembre 1886	
149	Rafael Ramirez.	Rústica.	"	1471	Aguilar.	15	30 " "	65 "	12 " "	" 22 Diciembre "	
150	El mismo.	"	"	1494	Idem.	15	" " "	15 "	" " "	" " " "	
151	El mismo.	"	"	3055	Idem.	15	" " "	12 50	" " "	" En tramitación. "	
152	José Heredia.	"	"	412	Amusco.	15	" " "	100 50	" " "	Pagó en 22 Noviembre 1886	
153	Raimundo Beltrán.	"	Propios.	2999	Vertabillo.	9	26 " "	164 "	" " "	" 19 " " "	
154	Norberto Tarilonte.	"	"	34582	Santervás.	7	30 " "	387 50	" " "	" 26 " " "	
155	Segundo Martín.	"	"	35005	Micieces.	7	27 " "	205 "	" " "	" 1.º Diciembre "	
156	Mariano Espina.	"	"	33628	Baltanás.	9	30 " "	18 "	" " "	" 2 " " "	
157	Ignacio Polvorinos.	"	"	33821	Castrillo de D. Juan.	2	16 " "	39 "	2 " "	" En tramitación. "	
158	José Royuela.	"	"	23708	Valdecañas.	10	15 " "	23 "	" " "	Pagó en 10 Diciembre 1886	
159	José Ruiz Gallego.	"	Clero.	5273	Lantadilla.	14	4 Noviembre "	30 10	20 " "	" 9 " " "	
160	Leandro Pérez.	"	"	5076	Idem.	14	" " "	177 50	" " "	" 6 " " "	
161	Cipriano Regaliza.	"	Estado.	1936	Becerril.	2	12 Octubre "	68 25	2 " "	" 4 Diciembre " "	
162	Mariano Lanchares.	Urbana.	Clero.	1252	Autilla.	13	13 " "	42 55	" " "	" 10 " " "	
163	Fidel Fernández.	Rústica.	Estado.	2948	Lantadilla.	2	12 Noviembre "	40 "	3 Noviembre "	15 " " "	" 16 " " "
164	Blás García.	"	Clero.	5076	Idem.	14	2 Diciembre "	200 "	22 " "	" 3 Noviembre " "	
165	Fermín Becerril.	Urbana.	Estado.	5756	Paredes de Nava.	2	19 Noviembre "	25 20	3 " "	16 " " "	" 22 Diciembre " "
166	Saturnino Melgar.	Rústica.	Clero.	7007	Idem.	2	9 " "	135 10	20 Octubre "	" " " "	

COMISIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Sesión del día 7 de Enero de 1887.

Presidencia del Sr. Arroyo.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Galán y Delgado.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Enfermo el Vocal Sr. López González Francos, á consecuencia de una bronquitis, según certificación expedida por el Médico titular de Boadilla del Camino; y Considerando que el Diputado que debía sustituirle según el turno establecido, á los fines del art. 13 de la ley orgánica Provincial, desempeña el cargo de Presidente, incompatible con el de Vocal de la Comisión, á tenor de lo prescrito en la Real orden de 22 de Marzo de 1884, se acuerda, en vista de lo dispuesto sobre el particular en la Real orden de 23 de Febrero de 1886, que desempeñe sus funciones el Sr. D. José Nieto Mozo, representante del mismo distrito.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 94 de la ley citada, designanse los Miércoles y Viernes del presente mes y hora de las doce de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Vista la distribución de fondos para el presente mes, importante 63.378 pesetas, se acuerda, en uso de las atribuciones que á la Comisión confiere el art. 121 de la ley, aprobarla y que se remita al Señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Presentado el estado del precio medio que han obtenido los artículos que se suministraron á las tropas del Ejército, Guardia civil y transeuntes durante el mes de Diciembre último, se acuerda aprobarle y que se inserte en el BOLETÍN para los fines que se determinan en la Real orden de 16 de Setiembre de 1858.

Terminada la revisión de Santiago Diez Sahagún, número 23 de 1882 por el cupo de Becerril de Campos, mediante haber resultado inútil en el reconocimiento que tuvo lugar ante la Comisión Provincial de Valencia, se acuerda declararle definitivamente excluido del servicio militar á tenor del art. 82 de la ley de 8 de Enero de 1882.

Teniendo en cuenta que los Alcaldes de Lantadilla, Boadilla de Bioseco y Olmos de Pisuerga, no obstante las conminaciones que se les han dirigido para el pago de los socorros satisfechos por la Caja de Recluta á los útiles condicionales, se han negado á verificarlo, á pesar de lo prevenido en la Real orden de 2 de Junio próximo pasado, se acuerda que se expida contra los mismos comisión de apremio, asignando á los ejecutores las dietas de tres pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. Era la una, de que certifico.—Domingo Díaz Caneja.

CAPITANÍA GENERAL
DE CASTILLA LA VIEJA.

Anuncio oficial.

Conforme lo prevenido en Real orden de 11 de Junio de 1883, la Dirección General del Cuerpo de Sanidad Militar convoca á los Cirujanos de la Península que deseen servir la plaza que existe vacante en la Isla de Cabrera (Baleares), dotada con la gratificación de novecientas pesetas anuales y la obligación de desempeñar las operaciones de Cirujía menor.

Los que deseen optar á la mencionada plaza, lo solicitarán del Excelentísimo Sr. Director General del Cuerpo, acompañando á sus instancias, que deberán elevar por conducto del Director-Subinspector de Sanidad Militar de este Distrito, copia legalizada de sus títulos ó presentarlas personalmente al expresado Jefe.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La elemental completa de Fécora, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Ibarra, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Miera, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA

De niños.

La elemental completa de Ochandiano, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

Las elementales completas de Castillo y Elejaveitia y Carranza (La Tejera), dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Ispaster y Carranza (La Tejera), dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1887.—
El Rector, Manuel López Gómez.

Juzgado de primera instancia
de Astudillo.

Don Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Hago saber: que por Don Mariano Arce Cuezca, vecino de Villodrigo, se ha presentado escrito solicitando su inscripción como elector en el censo electoral de este distrito. En su consecuencia he dispuesto se publique esta pretensión por edictos que se fijarán en esta localidad, Villodrigo y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de éste, pueda presentarse en oposición á la inclusión solicitada cualquier elector del distrito.

Dado en Astudillo y Enero ocho de mil ochocientos ochenta y siete.—Deogracias Gil de la Cuesta.—
Por mandado de S. S.^a, Faustino Rodríguez.

Don Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por Pedro Turzo Isar y Felino Ruiz Lerma, vecinos de Valbuena de Rio-Pisuerga, se ha presentado escrito solicitando su inscripción como electores en el censo electoral de este distrito. En su consecuencia he dispuesto se publique ésta pretensión por edictos que se fijarán en esta localidad, Valbuena y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de éste, pueda presentarse en oposición á la inclusión solicitada cualquier elector del distrito.

Dado en Astudillo y Enero ocho de mil ochocientos ochenta y siete.—Deogracias Gil de la Cuesta.—
Por mandado de S. S.^a, Faustino Rodríguez.

Juzgado municipal de Torremormojón.

Cédula de citación.

El Señor Don Pedro de Cea González, en funciones de Juez municipal de esta villa, en providencia de este día ha dispuesto se cite y emplace á D. Ciriaco Prieto, de estado casado, mayor de edad y destajista actualmente en el trayecto de la carretera en construcción comprendido entre esta villa y la de Villerías, de ignorado paradero; para que dentro de los diez siguientes á la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se presente en el Juzgado municipal de esta villa, para hacerle saber una resolución judicial, y además, para que responda á los cargos que contra él resultan en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por daños en sembrados, á virtud de denuncia suscrita por el guarda municipal jurado de este término; bajo apercibimiento, que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente, y multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torremormojón diez de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Actuario, Juan García de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional
de Villamediana.

Por acuerdo del Ayuntamiento, con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se venderán en pública subasta 11 fanegas 30 cuartillos de trigo, existentes y pertenecientes al Pósito de este Municipio. El remate tendrá lugar á la entrada de la Casa Consistorial el día 16 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y del que se dará lectura en el acto de la subasta.

Villamediana 3 de Enero de 1887.—El Alcalde, Elías Moreno.

Anuncios particulares.

TEJAR EN RENTA

Se arrienda el de D. Próculo N. Garrachón, en Villasirga. 1—8

Se venden 40 latas de olmo, término de Villagimena, propiedad de Patricio Campo, vecino de Valdespina.

Imprenta de la Casa de Expósitos
y Hospicio Provincial.